
DIARIO BALEAR

DEL VIERNES 27 DE JULIO DE 1827.

San Pantaleon mártir.

Sale el sol á las 4 y 52 minutos y se pone á las 7 y 8 minutos.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 15 de mayo.

Por una orden del Gran Señor se ha puesto en actividad el destino de los inspectores de estudios públicos, el cual estaba reducido á tal inaccion que se le podia mirar como suprimido. A consecuencia de la misma orden deben arreglarse las dos imprentas del Gobierno que se establecieron en Scutari por orden del Sultan Selim III, con el objeto de imprimir los libros necesarios para la instruccion de la juventud. En lo sucesivo ningun otomano podrá obtener empleo civil ó militar si no sabe leer y escribir.

El Negil-effendi, historiografo del imperio, ha recibido orden para continuar hasta la época actual los anales de la monarquia, comenzados en tiempo del mismo Selim, esponiendo en ellos con precision y exactitud los últimos y memorables acontecimientos, cuyo trabajo deberá seguirse con la actividad y cuidado que sea posible. Tambien se ha comunicado la orden á Ali-effendi, sugeto de mucha instruccion, y cuyos estudios ha seguido en Paris, para que conclaya su tratado de geografia, de que publicó ya su primer volumen en el reinado de Selim. El Gobierno ha au-

forizado á estos dos escritores para que se proporcionen los auxiliares que necesiten, á fin de que les ayuden en los trabajos que exigen las obras de que estan encargados respectivamente.

El Gobierno ha prohibido que ninguna persona de cualquier clase que sea, transite por las calles sin llevar luz despues de dos horas de haberse puesto el sol. Los que contravengan á esta orden serán presos y ahorcados inmediatamente. Han motivado esta medida algunos robos que se han hecho últimamente en esta capital. (*L' Moniteur.*)

Idem 25.

Los dragomanes de las embajadas rusa é inglesa han tenido nuevas conferencias en casa del Reis-effendi, quien en esta ocasion habló de lord Cochrane, y renovó sus anteriores declaraciones. Mr. de Oltenfels, internuncio austriaco, mandó pasar el 19 una nota que parece haber traído de Viena el consejero de embajada Huszar, aconsejando á la Puerta admita las proposiciones de los Gabinetes ruso é ingles. Sin embargo la Puerta no trata de dar otra respuesta que la que se sabe ya, por el temor sin duda de que parezca que admite el derecho de intervencion. Se aguarda con impaciencia la resolucion de las cortes de Paris y Lóndres. No deja de maravillar que la Puerta trate ahora de egecutar escrupulosamente el convenio de Akerman, pues se asegura que va á espedir firmas á los principados para restablecer las cosas sobre el pie que se han arreglado en los tratados. (*Gaceta de Augsburgo.*)

Idem 26.

No tenemos otras noticias de Atenas que las recibidas últimamente por extraordinario. Los Embajadores de Austria y Prusia continúan haciendo instancias con el Reis effendi para conseguir de la Puerta

3
la aceptación de las proposiciones de paz de la Rusia, Francia é Inglaterra. Asegúrase que han hecho ver á este Ministro que caso de negativa iban á resultar para el imperio otomano consecuencias tal vez desagradables, imposibles de calcular. (*Idem.*)

FRANCIA.

Paris 25 de junio.

Se ha publicado el decreto siguiente:

«Carlos &c., á todos los que las presentes vieren, salud.

Teniendo presente nuestro decreto de este dia sobre poner en vigor las leyes de 31 de marzo de 1820 y 26 de julio de 1821, relativas á la publicacion de los diarios y escritos periódicos, hemos decretado y decretamos lo siguiente:

Art. 1.º Habrá en Paris, inmediato á nuestro Ministro secretario de Estado del departamento del Interior, una junta encargada de examinar todos los diarios y escritos periódicos antes de su publicacion.

2.º Se compondrá esta junta de seis censores que nombraremos Nos, á propuesta de nuestro Ministro secretario de Estado del Interior.

3.º Todo número de diario ó escrito periódico deberá tener antes de imprimirse el pase ó visto bueno de esta junta, la cual autorizará su publicacion con arreglo al artículo 5.º de la ley de 31 de marzo de 1820.

4.º Los trabajos de esta junta serán dirigidos por el señor Lourdoueix, gefe de la division de ciencias, bellas artes y buenas letras en el Ministerio del Interior.

5.º El pase de la junta se dará por el señor Deliege, á quien nombramos al efecto secretario de la junta ó inspeccion de censura.

6.º Los Prefectos nombrarán en los departamen-

tos, según fuere necesario, uno ó mas censores encargados de examinar previamente los diarios que se publiquen en ellos.

7.º Se encargará la vigilancia de la censura á un consejo de nueve individuos nombrados por Nos á propuesta de nuestro Guarda sellos, Ministro secretario de Estado de la Justicia.

8.º La junta de censura de Paris dirigirá una vez á la semana un informe de sus operaciones al consejo de vigilancia. Los censores de los departamentos darán cuenta de las suyas una vez al mes.

9.º Cuando en virtud del artículo 6 de la ley de 31 de marzo de 1820 haya lugar á la supresion provisional de un diario ó escrito periódico, se pronunciará por Nos, á consulta de nuestro Guarda sellos, Ministro secretario de la Justicia, despues que haya oido el dictamen del consejo de vigilancia. Lo mismo se practicará cuando en virtud del artículo 7.º de dicha ley sea necesario pronunciar la suspension ó supresion de un diario ó escrito periódico despues de formada causa.

10. Nuestro Ministro secretario de Estado en el departamento del Interior, y nuestro Guarda sellos Ministro secretario de Estado de la Justicia quedan encargados, cada uno por su parte respectiva, de la ejecucion del presente decreto.

Dado en nuestro palacio de S. Cloud á 24 de junio del año de gracia 1827, y el tercero de nuestro reinado. = *Cárlos.*

El Ministro Secretario de Estado del Interior = *Corbiere.*”

= Por otros dos decretos de la misma fecha se nombran los sugetos que han de componer el consejo encargado de la vigilancia de la censura, y los individuos de dicha junta.

Para el primero han sido nombrados el vizconde Bonnard, el marques de Herbouville, el conde de Breteuil, Pares de Francia; Mr. de Frenilly, individuo de la Cámara de los Diputados; Mr. Olivier, id., Mr. de Maquille, idem; el baron Cuvier, consejero de Estado; Mr. de Guilhermy, presidente del tribunal de Cuentas, y Mr. de Broe, abogado general del tribunal Real de Paris.

= Se lee lo siguiente en una carta de Mr. de Chabral al comisario de la marina en Nantes, en contestacion á la que le habian dirigido los capitanes de algunos buques mercantes, anclados en el Loira y destinados al Mediterráneo.

Las inquietudes que han concebido los capitanes en vista de las disposiciones dudosas del Dey de Argel, son aun prematuras. Todavía no se ha cometido ningun acto de hostilidad por parte de los argelinos; y caso que definitivamente se declarase la guerra al Dey, se tomarán inmediatamente medidas para la proteccion de nuestro comercio.

Será conveniente, sin embargo, que los capitanes mercantes que deban ir al Mediterráneo, toquen en Cádiz para informarse del estado de las cosas. Allí sabrán si Mr. de Saint-Priest, comandante de la division naval que está en aquel puerto, cruza en las costas de España; y navegando entonces con precaucion no creo tengan mucho que temer de parte de los argelinos, cuyos buques tienen orden los de la marina Real de perseguir y atacar donde quiera que los encuentren si llega á declararse la guerra con la Regencia."

= Escriben de Berlin que el Rey de Prusia saldrá el 6 de julio para las aguas de Toeplitz, y regresará á Berlin á principios de agosto. (*Etoile.*)

(G. de M.)

ESPAÑA.

Madrid 11 de julio.

Ayer á las tres de la mañana salieron SS. MM. y augusta Familia para el Real sitio de S. Ildefonso. La Guardia Real y voluntarios Realistas cubrían toda la carrera, y la artillería hizo los saludos de costumbre.

Se sabe de un modo oficial que el Emperador de todas las Rusias ha publicado el decreto siguiente:

„Debiendo concluirse á la mayor brevedad las obras que ecsigian la abertura del puerto de Kertch y el establecimiento de un mercado de cambio en Bougase, S. M. el Emperador á consulta del consejo de Ministros decreta lo siguiente:

1.º Se abrirá el puerto de Kertch desde 1.º de agosto de 1827 en adelante.

2.º Podrán introducirse en él todas las mercaderías que no esten prohibidas por el arancel; pero sujetándose al pago de derechos, y á la observancia de las reglas sanitarias establecidas por las leyes del imperio.

3.º Los objetos procedentes de la Circasia y de la Abasia, así como las esportaciones del imperio para estos paises, gozarán ecsencion de todo derecho por espacio de 10 años, contados desde 1.º de agosto de 1827, tanto en Kertch como en el mercado de cambio de Bougase.”

Abadiano (Señorío de Vizcaya) 25 de junio.

La horrorosa tempestad ocurrida en esta merindad (de Durango) el día 13 del presente mes, formará una de las épocas mas dolorosas en los tristes acontecimientos de este pais. Entre dos y tres horas de su tarde una extraordinaria y singular pedrisca,

acompañada de fuertes vientos y violentos huracanes, arruinó enteramente las mieses de trigo en los campos de las anteiglesias de Yurreta, Garay, Abadiano, Berriz, Mallavia, Zaldúa, y las villas de Durango y Elorrio. Su peso en lo general despues de pasada la tormenta era el de seis onzas, y algunas hubo que correspondian al tamaño y figura de un huevo mayor. Es increíble el daño que ha ocasionado esta desgracia. Sin temor de pasar los límites de un cálculo equitativo puede asegurarse su pérdida conocida en mas de 140 fanegas de trigo. La cosecha de maiz, aunque presenta mejor aspecto, se teme con fundamento se resienta tambien del pernicioso influjo del cruel azote. Las tierras costaneras, á resultas de las aguadas y ventisca, han quedado imposibilitadas para nuevos productos, sin el beneficio de fomentos muy dispendiosos, por la asolacion y trastorno general de ellas, y no es facil asegurar si el golpe de la piedra, ó la violencia del huracan ha debido causar mayores estragos. El triste labrador, contento poco há con las esperanzas de una abundante cosecha, vió con dolor, en menos de media hora que duró esta calamidad, malogrados los sudores y esfuerzos de un año entero, y ocupado hoy en disponer esta tierra á nuevo cultivo tiene el desconsuelo de aplicar su hoz segadora en una mies sin fruto. No se puede sin comoverse fijar la atencion en la suerte desgraciada del infeliz colono, y si la generosidad de sus amos no aplica algun remedio, su ruina debe ser inevitable.

(G. de M.)

Palma 26 de julio.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 26 PARA EL 27.

Principal, capitan de hospital y provision, sargento de hospital, rondas y contrarondas Almansa; hospital, cárcel, presidio, Jesus, S. Antonio, Hornabe-

que, Real Patrimonio, Tesorería, Calatrava, Portella, Berard, Sta. Catalina y Sta. Margarita milicia Provincial.—Socios.

Funcion de iglesia.

Hoy en la parroquial iglesia de S. Miguel concluyen las 40 horas en obsequio de la gloriosa Sta. Ana: se espondrá el Santísimo á las 5½; á la hora acostumbrada se cantará misa mayor solemne. Por la tarde se cantarán vísperas y maitines solemnes, á las 7¼ completas y se hará la reserva á las 8.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 24 del corriente.

De Barcelona el javeque correo S. Miguel su patron Miguel Oliver con varios géneros y balija, salió el 21 del corriente.

De id. el id. Dolores su patron Antonio Singala en lastre, salió el 22 de id.

De Valencia el laud S. Antonio su patron Miguel Bauzá con lastre y géneros, salió el 21 de id.

De Borriana el id. Cármen su patron José Valen Quixal con melones, salió dicho dia.

AVISOS.

Al que quiera comprar una perra perdiguera de edad de 3 años muy hermosa tres cuartos inglesa muy bien criada en esta imprenta le darán razon del sugeto que quiere venderla.

Una ama de leche de 25 años, la leche dos meses, desearia encontrar criatura para criar en casa de los padres ó en la suya.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.